

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO DE ESPEJOS DE SOFTWARE LIBRE Y CÓDIGO ABIERTO

Fecha de emisión o actualización: 27/01/2021

Código: CI-AID-T05

Versión: 1.0

<oficio>

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	3
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
4. REFERENCIA LEGAL O NORMATIVA.....	4
5. CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO	5
5.1 PERFILES DE ACCESO DEL SERVICIO.....	6
5.2 CARACTERÍSTICAS O LINEAMIENTOS DEL SERVICIO.....	6
1. HORARIO Y ATENCIÓN DEL SERVICIO	6
2. SOPORTE TÉCNICO	7
3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	7
6. COMPROMISOS CON EL USUARIO	7
7. MÉTRICAS DEL SERVICIO	7
8. COMPROMISOS DEL USUARIO	8
9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE REFERENCIA	9
10. CONTACTO PARA SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO	9
11. APROBACIÓN.....	9
12. ANEXOS	9

1. INTRODUCCIÓN

El servicio de Espejos de Software Libre y Código Abierto de UCR permite instalar y mantener actualizados los sistemas operativos y aplicativos de las plataformas universitarias así como

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO DE ESPEJOS DE SOFTWARE LIBRE Y CÓDIGO ABIERTO			
	Código: CI-AID-T05	Versión: 1.0	Página 3 de 9	

los equipos de cómputo de los docentes, administrativos y estudiantes; de igual forma, este servicio tiene impacto para usuarios de proyectos de software basados en Software Libre o Código Abierto a nivel país y en toda centroamerica, dado que el servicio provisto por la Universidad de Costa Rica es el repositorio principal de la región, es por esto que la Universidad de Costa Rica se ha dado a la tarea de redactar este documento, bajo la autoridad que tiene por el uso de las plataformas y equipos de su propiedad. Los usuarios deberán aceptar y cumplir los términos y condiciones aquí estipulados.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

A los efectos de la aplicación del presente documento los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- ⑩ **Customer relationship management (CRM):** Administrador de la relación con el cliente.
- ⑩ **CDI:** Centro de Datos Institucional.
- ⑩ **CI:** Centro de Informática, departamento de desarrollo TIC de la Universidad de Costa Rica.
- ⑩ **Código Abierto:** en inglés open source software (OSS), es el software cuyo código fuente y otros derechos que normalmente son exclusivos para quienes poseen los derechos de autor, son publicados bajo una licencia de código abierto o forman parte del dominio público.
- ⑩ **HTTP:** Es el protocolo utilizado mayoritariamente en la World Wide Web para la transferencias de información a través de archivos. Responde a las siglas de Hypertext Transfer Protocol.
- ⑩ **RedUCR:** es la red de la Universidad de Costa Rica.
- ⑩ **Repositorio:** espacio centralizado donde se almacena, organiza, mantiene y difunde software.
- ⑩ **Software Libre:** es todo software cuyo código fuente puede ser estudiado, modificado, utilizado libremente con cualquier fin y redistribuido con cambios y/o mejoras o sin ellas.
- ⑩ **Usuario:** quien hace uso del servicio provisto.
- ⑩ **UCR:** Universidad de Costa Rica.
- ⑩ **URL:** Siglas de Uniform Resource Locator, es una cadena de caracteres con la que se asigna una dirección única a cada uno de los recursos de información disponibles en Internet.

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO DE ESPEJOS DE SOFTWARE LIBRE Y CÓDIGO ABIERTO			
	Código: CI-AID-T05	Versión: 1.0	Página 4 de 9	

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Espejos de Software Libre y Código Abierto (en adelante **el servicio**) brindado por el Centro de Informática, permite a los usuarios realizar instalación y actualización de sistemas operativos, así como otras aplicaciones de software disponibles desde este servicio. Consiste entonces, en un repositorio de software con licenciamiento similar o compatible a las licencias de Software Libre y Código Abierto.

Este mismo servicio se provee también para toda la comunidad nacional e internacional. Esto por cuanto el servicio cuenta con oficialidad en varios de los proyectos de software que replica, de forma tal que cuando alguien en Costa Rica instala o descarga una aplicación de estos proyectos, lo hace desde la Universidad. Es así como este servicio tiene impacto más allá de las necesidades universitarias.

4. REFERENCIA LEGAL O NORMATIVA

El Centro de Informática está regulado por los siguientes reglamentos, normas y consideraciones técnicas.

⑩ El “*Reglamento General de las Oficinas Administrativas*”, de la Universidad de Costa Rica, en su capítulo III, artículo 9 inciso “f” y en el artículo 10, inciso “o”, indica:

“f) Emitir directrices, supervisar y establecer procedimientos de acatamiento obligatorio, propias de su área de competencia.

“o) Establecer, en conjunto con el Consejo Técnico Asesor, las directrices propias del quehacer y prioridad de la oficina a su cargo.”

⑩ El reglamento vigente del Centro de Informática en el artículo 2 establece, entre otras funciones, las siguientes:

⑩ “9 *Emitir lineamientos, directrices, estándares y normas que aseguren el manejo institucional adecuado y eficiente de la gestión del riesgo, seguridad de la información, continuidad de los servicios institucionales, planes de contingencia, evaluación de desempeño de la gestión y aprovechamiento de los recursos de tecnologías de información y comunicación y en otras áreas de su competencia*”.

⑩ “12. *Planificar, desarrollar, promover y gestionar la plataforma tecnológica que compone el núcleo de la infraestructura de transporte y servicios de comunicación institucional y su acceso, de forma que se garantice la vanguardia tecnológica en las áreas de voz, datos,*

video y afines”.

⑩ “Directrices de seguridad de la Información de la Universidad de Costa Rica” del capítulo 13 Control de accesos:

“46. Administración de acceso a usuarios. La Universidad de Costa Rica establecerá procedimientos formales para la asignación de derechos de acceso, para el registro y eliminación de usuarios, administración de privilegios (permisos), así como, para la revisión periódica de los derechos de acceso de los usuarios”.

5. CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio es utilizado de forma automática en el momento de la instalación o actualización de un sistema operativo, pero también se puede consultar de forma directa utilizando una URL del servicio, el cual es <https://espejos.ucr.ac.cr>.

Se debe tomar en cuenta las siguientes condiciones:

- ⑩ La propiedad y derechos de autor del servicio de espejos de software pertenecen, en todo momento, a la UCR.
- ⑩ La propiedad y derechos de autor del software o cualquiera de sus partes alojadas en el servicio pertenecen, en todo momento, a sus desarrolladores respectivos, según el licenciamiento del mismo.
- ⑩ El logotipo de la UCR y todas las demás marcas comerciales, marcas del servicio, gráficos y logotipos utilizados en el servicio le pertenecen a la UCR.
- ⑩ La Universidad no adquiere directa, indirectamente o por implicación ningún derecho de autor o propiedad sobre el software o cualquiera de sus partes alojadas en el servicio y que no sea desarrollado por ella.
- ⑩ El usuario no adquiere directa, indirectamente o por implicación ningún derecho de autor o propiedad sobre el software o cualquiera de sus partes alojadas en el servicio.
- ⑩ Este servicio se brindará siempre y cuando los proyectos de software almacenados en el repositorio permitan el esquema de distribución de instaladores y parches como lo establecen las licencias de Software Libre y Código Abierto.
- ⑩ A cada usuario se le brindará la posibilidad de descargar lo que requiera directamente a través del URL del servicio, así como por la descarga automática del sistema operativo o el aplicativo.

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO DE ESPEJOS DE SOFTWARE LIBRE Y CÓDIGO ABIERTO			
	Código: CI-AID-T05	Versión: 1.0	Página 6 de 9	

⑩ 5.1 PERFILES DE ACCESO DEL SERVICIO

⑩ El servicio tiene un fin público, por lo que no tiene perfiles de acceso. Se utiliza típicamente por HTTP o desde los procesos de instalación propios del software provisto en el servicio.

5.2 CARACTERÍSTICAS O LINEAMIENTOS DEL SERVICIO

1. HORARIO Y ATENCIÓN DEL SERVICIO

- ⑩ El servicio funciona todos los días del año durante las 24 horas del día, sin embargo, el Centro de Informática dispone de soporte sobre el servicio en un horario de: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 medio día y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. La atención de incidentes sobre el servicio, no se brinda en los periodos especiales de cierre de las instalaciones de la Universidad por receso, feriados o días de asueto.
- ⑩ El Centro de Informática atenderá los incidentes reportados en el plazo máximo de las siguientes cuatro (4) horas hábiles, contadas a partir de que el usuario reporta el incidente.
- ⑩ Para los incidentes que no puedan ser resueltos en el plazo descrito, el Centro de Informática emitirá una notificación al usuario que reportó el incidente y, de ser necesario, a la Comunidad Universitaria, con las explicaciones correspondientes que justifican la no atención en el plazo acordado en el párrafo anterior.

2. SOPORTE TÉCNICO

- ⑩ El Centro de Informática mantendrá operativa la plataforma que sustenta el servicio, como por ejemplo equipos de la RedUCR, almacenamiento, entre otros.

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- ⑩ El Centro de Informática realizará al año, al menos tres actividades de mantenimiento preventivo en el servicio las cuales serán notificadas a la Comunidad Universitaria, con 8 días naturales de anticipación.

6. COMPROMISOS CON EL USUARIO

El Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica se compromete a: brindar las métricas del servicio expresadas en el punto 8 del presente documento; dar el soporte acordado y mantener las actualizaciones vigentes bajo el entendido que este servicio es importante, pero no vital para las actividades sustantivas de la Universidad, esto por el nivel

de madurez del servicio acá descrito.

7. MÉTRICAS DEL SERVICIO

Como métrica del servicio se considerará el nivel de disponibilidad, estableciendo un valor del 99,8%. Esta medición se obtendrá de la plataforma de monitoreo que para tal fin tiene el Centro de Informática. Se considerará falta de disponibilidad cuando se verifique la suspensión del servicio por problemas directamente imputables a los equipos de la RedUCR y del CDI. Se excluyen causas como mantenimientos programados, fallos eléctricos, problemas en el servicio de Internet ofrecido por los proveedores o por cualquier caso fortuito fuera del control por parte del Centro de Informática.

El nivel de disponibilidad será calculado en función a la siguiente tabla:

Tiempo	Disponibilidad
Caídas de más de 5 minutos y menos 9 horas semestrales	Del 99.8% al 99.99%
Caídas de más de 9 horas y menos 67,5 horas semestrales	Del 99% al 99.8%
Caídas de más de 67,5 horas semestrales.	De menos del 99%

8. COMPROMISOS DEL USUARIO

El usuario del servicio debe cumplir con lo siguiente:

1. Utilizar este servicio sólo para fines propios de las actividades que los diversos elementos de software hospedados en el repositorio permiten.
2. El usuario debe notificar de inmediato al Centro de Informática sobre cualquier uso no autorizado del servicio o cualquier otra violación de seguridad. El Centro de Informática no se hace responsable de ningún acto u omisión por parte del usuario, incluidos los daños de cualquier tipo incurridos como resultado de dichos actos u omisiones.
3. Al utilizar el servicio, el usuario acepta no usar, alentar, promover o facilitar que otros usen el servicio de una manera que sea perjudicial para otros (uso aceptable). Los ejemplos de uso dañino, incluyen, pero no se limitan a, participar en actividades ilegales o fraudulentas, infringir los derechos de propiedad intelectual de otros, distribuir contenido dañino u ofensivo que sea difamatorio, obsceno, abusivo, una invasión de la privacidad o de acoso, violación de la seguridad o integridad de cualquier computadora,

red o sistema de comunicaciones, y cobro sobre recursos con actividades como la minería de criptomonedas. No se puede realizar análisis de seguridad de ningún tipo contra la infraestructura del servicio sin el previo permiso por escrito del Centro de Informática de la UCR.

4. El usuario deberá proteger la reputación y el buen nombre de la Universidad, mediante un uso adecuado del servicio.
5. El usuario se abstendrá de utilizar el servicio desde computadores o redes no confiables como cafés Internet, aeropuertos, hoteles entre otros espacios.
6. El usuario se abstendrá de usar el servicio en caso de que el dispositivo que inicia la conexión esté infectado por virus, ransomware, malware o cualquier otra amenaza informática.
7. Cuando se sospeche que algún repositorio de software fue vulnerado o presente un problema de seguridad, el usuario deberá comunicarlo inmediatamente al Centro de Informática.
8. Al hacer uso del servicio el usuario acepta las condiciones de uso del mismo establecidas por el Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica.

9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE REFERENCIA

- ⑩ No aplica.

10. CONTACTO PARA SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

- ⑩ Cada usuario de la Universidad de Costa Rica podrá notificar cualquier incidente o problema, por medio del sistema de reportes de solicitudes y averías ubicado en el sitio <http://ci.ucr.ac.cr> o a la extensión 5000 del Centro de Informática (Atención de Usuarios).
- ⑩ Adicionalmente se dispondrá del correo ci5000@ucr.ac.cr como un buzón exclusivo para consultas rápidas.
- ⑩ En caso de usuarios externos a la institución, estos pueden utilizar el servicio de Atención de Usuarios al 2511-5000 o escribir al correo ci5000@ucr.ac.cr.

11. APROBACIÓN

Actividad	Responsable
Elaboración	Manuel Delgado
	Xiomara Céspedes

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO DE ESPEJOS DE SOFTWARE LIBRE Y CÓDIGO ABIERTO			
	Código: CI-AID-T05	Versión: 1.0	Página 9 de 9	

Revisión UCM	Heylin Pacheco
Aprobación coordinación	Luis Loría
Aprobación Dirección	Henry Lizano

<Firma marca de agua>

12. ANEXOS

No aplica.